CONCEPTO JURÍDICO

PARA: **ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO**
Alcalde Municipal

DE: FABIO STEEVEN CARVAJAL BASTO
Asesor Jurídico Externo (Contratista)

FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2026

ASUNTO: Concepto Jurídico Favorable

En calidad de Asesor Jurídico Externo del Municipio de Los Patios, me permito informar que se ha revisado los documentos previos y la minuta del convenio de asociación de la referencia cuyo proceso de contratación es **PATIOS-CONV-ASOC-SC-07-2026**, el cual se identifica como se indica a continuación:

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LOS PATIOS NIT. 900.046.303-1
CONTRATISTA:	CORPORACION CULTURAL TEATRO MANOTAS
NIT	900.941.178-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ENRIQUE GARCIA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 13.496.355
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LA ATENCION DE LA POBLACION VULNERABLE Y LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE PRIMERA INFANCIA NIÑOS NIÑAS

	ADOLESCENTES Y JOVENES EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS
VALOR:	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 142.857.143,00)
APORTES:	**EL MUNICIPIO**: CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($ 100.000.000) **LA ESAL**: CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 42.857.143)
PLAZO DEL CONVENIO:	Será el tiempo de vigencia del convenio, que comprende la ejecución del objeto por el plazo de CUATRO (4) DIAS

Revisados los estudios previos del proceso contractual que se debe adelantar, es claro que, para atender las funciones misionales del Municipio de Los Patios, resulta pertinente acudir a la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro que reúna las calidades exigidas por la entidad en aras de promover y garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos directamente a la ejecución de programas y actividades culturales y recreativas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, Ciudad Segura y Solidaria, con lo cual el Municipio de Los Patios, exclusivamente busca promoverlas.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se realiza en modalidad de Contratación Directa – Convenio de Asociación de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución /Política, donde se autoriza al Gobierno Nacional para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Así mismo el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, y el Decreto 092 de 2017 reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo

355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.

Conforme a lo anterior, y en el marco normativo vigente, la selección se hace manera directa con **CORPORACION CULTURAL TEATRO MANOTAS,** identificada con NIT. 900.941.178-4, como quiera el Decreto 092 de 2017 en su Art. 5° establece que: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."

CAPACIDAD JURÍDICA

La **CORPORACION CULTURAL TEATRO MANOTAS,** identificada con NIT. 900.941.178-4, está constituida como entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, quien cuenta con la experiencia, los recursos administrativos, técnicos, de recursos humanos, físicos y financieros para la cooperación mutua entre la Corporación y el Municipio de Los Patios.

VERIFICACIÓN TÉCNICA

Según consta en los documentos allegados en la oferta, la **CORPORACION CULTURAL TEATRO MANOTAS,** identificada con NIT. 900.941.178-4, tiene capacidad jurídica, financiera, técnica, operativa, y cumple con la normatividad

vigente en materia de contratación estatal, que le permite celebrar este convenio de asociación.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Se verificaron los documentos de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, así como reposa manifestación de no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad alguna.

EXISTENCIA DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presente Convenio es por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 142.857.143,00), acorde a los siguientes aportes

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	APORTE DEL MUNICIPIO	APORTE DE LA ESAL (30%)
$ 142.857.143	$ 100.000.000	$ 42.857.143

El APORTE DEL MUNICIPIO se encuentra respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 001803 de fecha 16 de octubre de 2026:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR CDP	APORTE ALCALDIA	APORTE ESAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	001803	16 de octubre de 2026	$142.857.143	$100.000.000	**$42.857.143**
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.33.15				
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Fortalecimiento a la atención de la población vulnerable y la garantía de los derechos de primera infancia, niños, niñas y adolescentes y jóvenes del municipio de Los Patios.				
VIGENCIA	2026				

FUENTE DE FINANCIACIÓN	100 – RECURSOS PROPIOS
CÓDIGO BPIN	FFORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ARTISTICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS DE NORTE DE SANTANDER identificado con código BPIN 2024544050051

El APORTE DEL MUNICIPIO corresponde a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($ 100.000.000), de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 001803 de fecha 16 de octubre de 2026.

El APORTE DE LA ESAL, corresponde a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 42.857.143), amparados en la certificación suscrita por certificación emitida por el representante legal y el contador de la ESAL, junto con la certificación bancaria donde se observa la destinación del recurso establecido por concepto de contrapartida, suscrita por parte de la **CORPORACION CULTURAL TEATRO MANOTAS,** identificada con NIT. 900.941.178-4, en la cual se acredita el aporte del treinta (30%) donde se observa la destinación del recurso establecido por concepto de contrapartida, quien certifica que el asociado cuenta con la disponibilidad o recurso necesario para ser ejecutado en el cumplimiento del presente objeto contractual.

MINUTA DEL CONVENIO

Del Clausulado del convenio de asociación, se evidencia que se encuentran establecidas las obligaciones de las partes, la forma de pago, duración del contrato, y se encuentra acorte a las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia.

Por lo expuesto, me permito precisar que el presente concepto es netamente jurídico y corresponde a la verificación de requisitos necesarios para la suscripción de esta clase de contratos.

Así las cosas, me permito manifestarle que es VIABLE JURÍDICAMENTE, la suscripción del CONVENIO DE ASOCIACIÓN correspondiente al proceso de selección PATIOS-CONV-ASOC-SC-07-2026, con la **CORPORACION CULTURAL TEATRO MANOTAS,** identificada con NIT. 900.941.178-4.

Atentamente,

FABIO STEEVEN CARVAJAL BASTO
Asesor Jurídico Externo – Contratista